## Ley de 5 de enero de 1950

ESCUELA DE VARONES EN TARIJA.- Para su construcción, destínase Bs. 500.000.-del impuesto adicional sobre venta de giros con destino a Construcciones escolares, como subvención a la tercera Orden Franciscana de ese Departamento.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el, Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

**Artículo único.**— Destínase la suma de Bs. 500.000.— (Quinientos mil bolivianos), imputable a los fondos provenientes del impuesto adicional sobre venta de giros internacionales con destino a construcciones escolares, correspondiente al Presupuesto Nacional del próximo año de 1950, como subvención a la Tercera Orden Franciscana del Departamento de Tarija, para que construya una Escuela de Varones en el solar cedido a dicha institución por el señor Moisés Navajas para el indicado objeto.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. Lopez Arce, Senador Secretario. (Fdo.) E. Monasterio Senador Secretario. (Fdo.) G.Alvarez S, Diputado Secretario (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) **MAMERTO URRIOLAGOITIA.**— (Fdo.) R. Parada Suárez.